



Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-011/2019

Promovente: Bryan Mauricio Alafita Sáenz

Autoridad Responsable: Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Aguascalientes y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora TEEA-OP-0066/2019 que suscribe el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal y a los que acompaña la documentación que en el mismo se describe.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, así como 133 y 134 del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

I. Se recibe documentación. - Se tiene por recibido, vía electrónica a la cuenta cumplimientos@teeags.mx, el escrito que suscribe la ciudadana Roberta Fernanda Blasquez Martínez, en su calidad de Presidenta de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, y por el que remite el acuerdo de sobreseimiento que fue dictado dentro de la queja CNHYJ/PVEM/R.Q./001/2019.

II. Se da vista al ciudadano Bryan Mauricio Alafita Sáenz. Con copia cotejada de la documentación recibida, se ordena da vista a la promovente, y se le otorga al promovente un plazo de **veinticuatro horas**, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, se resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obren en autos.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.



NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIA

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN